



**APRUEBA RECTIFICACIÓN QUE INDICA.
RESOLUCIÓN EXENTA 1110
SANTIAGO,**

VISTOS: 04 MAY 2016

El Decreto Exento N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 167-15 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°14, de 29 de julio de 2015; la Resolución Exenta N° 2264, de 2014 de agosto de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°2610, de 19 de octubre de 2015; Resolución Exenta N°3161, de 24 de diciembre de 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 2610 de 19 de octubre de 2015, este Gobierno Regional aprobó el convenio Mandato suscrito con la Municipalidad de La Florida, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN LUMINARIAS PEATONALES LED DIVERSOS SECTORES, LA FLORIDA"** Código IDI N° 30371281-0

2.- Que, por Resolución Exenta N°3161, de 2015 se aprueba modificación del proyecto de inversión citado en numeral anterior.

3.- Que, por un error involuntario se hace necesario rectificar la cláusula primera de dicha modificación.

RESUELVO

1.- **APRUEBASE** la rectificación de la modificación de Convenio mandato celebrada el 20 de abril de 2016 entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, para la ejecución de la actividad denominada **"ADQUISICIÓN LUMINARIAS PEATONALES LED DIVERSOS SECTORES, LA FLORIDA"** Código IDI N° 30371281-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 20 de abril de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **RODOLFO CARTER FERNANDEZ**, ambos domiciliados en Av. Vicuña Mackena N°7210, de la misma comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Resolución Exenta N° 2610 de 19 de octubre de 2015, este Gobierno Regional aprobó el convenio Mandato suscrito con la Municipalidad de La Florida, para la ejecución del proyecto



de inversión denominado **“ADQUISICIÓN LUMINARIAS PEATONALES LED DIVERSOS SECTORES, LA FLORIDA” Código IDI N° 30371281-0.**

Que, por Resolución Exenta N°3161, de 2015 se aprueba modificación del proyecto de inversión citado en numeral anterior.

Que, por un error involuntario se hace necesario rectificar la cláusula segunda de dicha modificación.

SEGUNDO: Que, las partes vienen en rectificar la cláusula PRIMERO de la modificación del convenio celebrado con fecha 10 de noviembre de 2015, quedando como sigue:

DONDE DICE:

PRIMERO: Que, con fecha 06 de octubre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de La Florida, para la ejecución del proyecto de inversión **“ADQUISICIÓN LUMINARIAS PEATONALES LED DIVERSOS SECTORES, LA FLORIDA” Código IDI N° 30371281-0;** El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2610, de fecha 19 de octubre de 2013, de este Gobierno Regional.

DEBE DECIR:

PRIMERO: Que, con fecha 06 de octubre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de La Florida, para la ejecución del proyecto de inversión **“ADQUISICIÓN LUMINARIAS PEATONALES LED DIVERSOS SECTORES, LA FLORIDA” Código IDI N° 30371281-0;** El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2610, de fecha 19 de octubre de 2015, de este Gobierno Regional.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y su modificación.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.

(Firmas: Rodolfo Carter Fernandez/ Alcalde / Municipalidad de La Florida //CLAUDIO ORREGO LARRAÍN / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

ML/FE/AMM/MRT/MCO/SGA/FGD/fgd

Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



RECTIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 20 de abril de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **RODOLFO CARTER FERNANDEZ**, ambos domiciliados en Av. Vicuña Mackena N°7210, de la misma comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Resolución Exenta N° 2610 de 19 de octubre de 2015, este Gobierno Regional aprobó el convenio Mandato suscrito con la Municipalidad de La Florida, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN LUMINARIAS PEATONALES LED DIVERSOS SECTORES, LA FLORIDA” Código IDI N° 30371281-0.**

Que, por Resolución Exenta N°3161, de 2015 se aprueba modificación del proyecto de inversión citado en numeral anterior.

Que, por un error involuntario se hace necesario rectificar la cláusula segunda de dicha modificación.

SEGUNDO: Que, las partes vienen en rectificar la cláusula PRIMERO de la modificación del convenio celebrado con fecha 10 de noviembre de 2015, quedando como sigue:

DONDE DICE:

PRIMERO: Que, con fecha 06 de octubre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de La Florida, para la ejecución del proyecto de inversión **“ADQUISICIÓN LUMINARIAS PEATONALES LED DIVERSOS SECTORES, LA FLORIDA” Código IDI N° 30371281-0;** El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2610, de fecha 19 de octubre de 2013, de este Gobierno Regional.

DEBE DECIR:

PRIMERO: Que, con fecha 06 de octubre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de La Florida, para la ejecución del proyecto de inversión **“ADQUISICIÓN LUMINARIAS PEATONALES LED DIVERSOS SECTORES, LA FLORIDA” Código IDI N° 30371281-0;** El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2610, de fecha 19 de octubre de 2015, de este Gobierno Regional.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y su modificación.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.

RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

ME/UR/DE/AMM/MCC/SGA/FCD/fgd

